



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo, 30 JUN 2015

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N° 37
Exp. 37/4/15

VISTO: la propuesta realizada por la Directora de Gestión y Soporte de Enseñanza Insp. Reyna TORRES, referida a la necesidad de revisar las normas que rigen los actos de elección-designación, que luce a fojas 1 a 4 de obrados;

CONSIDERANDO: I) Que en el marco de los cometidos atribuidos por Ley N° 18 437, artículo 63, inciso "E", corresponde al Consejo de Educación Secundaria reglamentar la organización y funcionamiento de los servicios, adoptando las medidas que los mismos requieran;

II) que este Consejo considera que la propuesta de la Insp. TORRES es de recibo y a tal efecto entiende que debe conformarse una "Comisión de estudio de las normas que rigen los actos de elección-designación de horas y cargos docentes", actuando para ello, en concordancia con lo dispuesto por: Ley N° 18 508, (Negociación colectiva en el marco de las relaciones laborales en el Sector Público); Ley N° 18 437, artículo 70, (Función consultiva de las Asambleas Técnico Docente); Circular N° 3237/14, artículo 6, Integración de comisiones por parte de Inspección a efectos de aportar las orientaciones acordadas con los demás colegas); Circular N° 2176/94, artículo 1 y Circular N° 2468/01 (Definición y conformación de las Salas de Directores-Subdirectores como órganos con funciones consultivas); Circular N° 3234/14: (Aprobación del reglamento de Creación y Funcionamiento de las CODED, homologado por CODICEN, comunicado por Circular N° 3263/15;

III) que los cambios normativos deben propender a impactar en el proceso de enseñanza y aprendizaje, al fortaleciendo del centro educativo, contribuyendo al proceso de descentralización en que se encuentra este Desconcentrado;



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

III) que a los efectos del funcionamiento de la C.E.N.A.E.D, debe proveerse a los actores participantes que provengan del interior del país, con excepción de Canelones, de pasajes de ida y vuelta desde su localidad de origen hasta Montevideo, en virtud que las reuniones se realizarán en la sede del C.E.S., encomendando el trámite a la DG y SE y autorizando a la Oficina de Transporte a realizar la erogación que corresponda;

IV) Que dada la profusión de normas y la complejidad del tema se espera que la C.E.N.A.E.D actué por etapas en el abordaje de las temáticas, dando prioridad a las pautas que regirán los actos de elección-designación 2016, sin perjuicio de lo cual podrá avanzar en su propuesta, tanto como le fuere posible.

ATENCIÓN:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

- 1) Disponer la conformación de la "Comisión de estudio de las normas que rigen los actos de elección-designación de horas y cargos docentes": C.E.N.A.E.D.", la que estará integrada por delegados de FENAPES, ATES, ATD, Inspección Docente, Sala de Directores-Subdirectores, a razón de dos personas por cada colectivo y por la Dirección de Gestión y Soporte del C.E.S.
- 2) Encomendar a la C.E.N.A.E.D. el estudio y propuesta de cambio de las normas vigentes en materia de actos de elección-designación de cargos y horas docentes que se detallan: Circulares 2145/93, 2153/94, 2393/99, 2408/99, 2583/04, 2754/07, 1998/91, 2296/97, 2333/98, 2758/07, 3174/13, 2925/09, 2939/09, 2219/95, 2442/00, 2873/08, 2506/02, 2977/10, 2551/03, 2530/02, 3115/12, 3027/10, 2319/98, Circular 3186/13, (modifica: Circular 2319/98), 2973/10, 2786/07, 2971/10, 3088/11, 2866/08, 3263/15, Oficios: 7300/07, 6925/09, 49/2010, 54/2010, 8867/08, 765/07, 151/11, Topes 2015: RC 77/9/14, Circular 3241/14 (Poite), Pautas elección de cargos Prof. Orientador en informática y tecnología educativa, Pautas reglamentarias para elección -designación de cargos y horas docentes RC 16/01/14.
- 3) Autorizar a la DG y SE a fin de convocar, con urgente diligenciamiento, a la



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

C.E.N.A.E.D, a efectos que comience sus actuaciones.

4) Establecer que en la última semana de Setiembre de 2015, la C.E.N.A.E.D., elevará al C.E.S., las propuestas de cambio en materia de Pautas para los actos administrativos de elección – designación, como primer producto de su labor, procurando contar con los consensos necesarios, a efectos de llevar adelante tales actos, a partir de Octubre de 2015, sin perjuicio de otras propuestas que haya concluido.

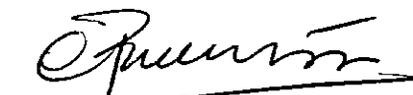
5) Establecer que la C.E.N.A.E.D continuará en funciones hasta que culmine de abordar y proponer los cambios que estime pertinentes, incluyendo los que impliquen propuestas que hayan de elevarse a CODICEN, y hasta nueva resolución.

6) Autorizar a la DG y SE a coordinar con la Oficina de Transporte, a fin de proveer a los participantes que provengan del interior del país, con excepción de Canelones, de pasajes de ida y vuelta desde su localidad de origen hasta Montevideo, en virtud que las reuniones de la C.E.N.A.E.D se realizarán en la sede del C.E.S..

7) Disponer que DIVISION HACIENDA provea los recursos necesarios para brindar almuerzos a los integrantes de la C.E.N.A.E.D., según plan de trabajo que presentará al CES, la DG y SE.

Librese OFICIO. Oportunamente, archívese.

Dra. M^º. Beatriz Bello
Secretaría General


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Ceisa Fuente
DIRECTORA GENERAL